



PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

INFORME SOBRE LA DISCRIMINACIÓN, LA SEGREGACIÓN Y EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA



Santiago de Chile, Mayo 2021

CONTENIDOS

I.	INFORMACIÓN BÁSICA	3
II.	DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA	4
III.	SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL Y RESIDENCIAL	13
IV.	MEDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA FRENAR LA DISCRIMINACIÓN Y REDUCIR LA SEGREGACIÓN	17
V.	DATOS SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA Y SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL/RESIDENCIAL	<u>21</u>

INFORMACIÓN BÁSICA

1. Nombre de la persona, organización, institución, organismo o Estado:

Corporación Ciudad Común

2. Tipo de entidad*

- Gobierno nacional o ministerio/agencia del gobierno federal
- Organización intergubernamental o agencia de la ONU
- Gobierno local o regional, organismo, representante o alcalde
- Asociación, sindicato de inquilinos o cooperativa de viviendas
- Red de ONG, organización paraguas

x ONG de base comunitaria

- Academia
- Fundación
- Organización nacional de derechos humanos, defensor del pueblo
- Inmobiliaria, planificación urbana o construcción
- Inversor inmobiliario o fondo de inversión
- Sindicato
- Otros:

3. Ciudad/Pueblo: **Gran Santiago**

4. Estado/Provincia: **Región Metropolitana**

5. País (indique su región): **Chile - Latinoamérica**

6. Correo electrónico de contacto (será confidencial) en caso de que tengamos preguntas:
ciudadcomuncorporacion@gmail.com

DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA

7. Formas específicas de discriminación y/o obstáculos que afrontan diversos grupos en Chile en relación al derecho a una vivienda adecuada (DVA).

Desde 1978 a la fecha, la trayectoria de la política habitacional en Chile ha establecido un modelo subsidiario, que ha sido el principal responsable de reproducir y profundizar discriminaciones en relación a la vivienda. Por medio de la entrega de subsidios habitacionales a los grupos más vulnerables, el Estado de Chile ha propiciado la supremacía de la vivienda en propiedad. Delegando al sector privado la responsabilidad de la provisión de vivienda social en el país. En términos de producción habitacional, si bien el modelo subsidiario ha generado la construcción de una importante cantidad de viviendas¹, el éxito cuantitativo de la política habitacional chilena enfocada en la reducción del déficit de viviendas² ha ido en desmedro de la calidad de vida de los grupos de más bajos ingresos; y ha profundizado los patrones de segregación socio-espacial de las ciudades chilenas.

Varios estudios realizados a partir de finales de los noventa demuestran que la política habitacional ha creado una situación discriminatoria, donde los principales grupos afectados son personas de bajos ingresos, correspondientes a los deciles socioeconómicos I y II. Sin embargo, esta discriminación adopta un carácter interseccional en el que también se cruzan aspectos étnicos, raciales, estatus migratorio, de género, relativos a discapacidades, entre otros. Así, mediante subsidios focalizados, esta política entrega viviendas de mala calidad, localizadas en sectores urbanos periféricos homogéneos con alta concentración de pobreza y con deficiente o nulo acceso a infraestructura, equipamientos y servicios. Rodríguez y Sugranyes (2005)³ se refieren a este tema como el problema de los “con techo”. Así, el rol del Estado subsidiario ha sido el de financiar y privatizar la provisión de vivienda y de agudizar la estigmatización de esta pobreza a través de los años.

Por su parte, el foco de la política habitacional chilena en la reducción del déficit de vivienda ha ido en desmedro de posibilitar otros modos de tenencia para el disfrute en condiciones de igualdad del derecho a una vivienda adecuada. En este sentido, a pesar de la creación en 2013 del subsidio de arriendo, este tipo de tenencia no ha sido un foco prioritario de los programas habitacionales

¹ Entre 1978 y 2018, se construyeron casi 2.500.000 unidades habitacionales a nivel nacional, de las cuales 500.000 correspondieron a viviendas económicas y sociales. En Rolnik, R. (2017). *La guerra de los lugares. La colonización de la tierra y la vivienda en la era de las finanzas*. Santiago de Chile: LOM Editores.

En el caso de la Región Metropolitana de Santiago, se construyeron 291.633 viviendas subsidiadas. En Brito, M. (2020). *Participación del sector privado en la producción de vivienda subsidiada en la Región Metropolitana entre los años 1978 y 2018*. Tesis para optar al grado de Magíster en Urbanismo, Facultad de Arquitectura y Urbanismo Universidad de Chile.

² Entre 1992 y 1998, el déficit habitacional se redujo de 772.000 a 497.012 viviendas. Sin embargo, en 2017 el déficit cuantitativo de vivienda era de 497.615, un poco por encima del déficit de 1998. Dato déficit 1992 -998 en: Arriagada, C. y J. C. Moreno. (2006). *Atlas de la evolución del déficit habitacional en Chile 1992–2002*. Santiago de Chile: Departamento de Estudios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Dato déficit 2017, en: MDS (Ministerio de Desarrollo Social) (2018). *Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional. CASEN, 2017*. Disponible online: <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen- multidimensional/casen/basedatos.php> (accedido el 26 de abril de 2021)

³ Rodríguez, A. y Sugranyes, A. (2005). “Los con techo. Un desafío para la política de vivienda social”, Ediciones SUR, en <https://www.sitiosur.cl/detalle-de-la-publicacion/?los-con-techo-un-desafio-para-la-politica-de-vivienda-social>

por lo que los arrendatarios no han sido asimilados como sujetos de derecho por parte de las políticas de Estado.

8. Dimensiones específicas en las que se experimenta discriminación en relación al derecho a la vivienda.

La política habitacional en Chile ha mantenido tres principios fundamentales; (i) focalización, (ii) financiamiento y (iii) gestión, promoción y construcción por parte del sector privado. En conjunto, estos principios han aumentado ciertas dimensiones de la discriminación de la vivienda, que se han ido agudizando en el tiempo. Para el presente informe, se construye una matriz para evidenciar el modo en que estos tres principios de la política habitacional chilena profundizan ciertas dimensiones de discriminación en la vivienda.

Principios de la política habitacional chilena y dimensión de discriminación			
Principio política habitacional	Dimensión de la discriminación	Subdimensión discriminación	Efecto
1. Focalización: El subsidio funciona con extrema focalización a grupos vulnerables; no considera la realidad territorial y los modos de convivencia e integración.	Accesibilidad <i>Accessibility</i>	Discriminación en relación al acceso al suelo.	- Estigmatización de la pobreza y concentraciones homogéneas de pobreza en la trama urbana.
		Discriminación en relación con el alquiler de vivienda o con su adquisición o en el acceso a la vivienda pública o social.	
		Discriminación basada en el sistema de caracterización de “beneficiarios” del subsidio, con exclusión de determinadas personas al acceso a la vivienda.	
2. Financiamiento: Subsidio sin deuda; política discriminatoria entre grupos solventes e insolventes.	Asequibilidad <i>Affordability</i>	Discriminación en relación con el acceso a beneficios públicos	- Aumento desproporcionado de precios de la vivienda en relación con el costo de la vida. - Aumento del arriendo, a pesar del foco de la política que promueve la vivienda en propiedad.
		Falta de igualdad en acceso a la vivienda asequible/social	
		Discriminación en la financiación pública y privada de la vivienda	
3. Gestión, promoción y construcción: Traspaso de la totalidad del proceso de provisión de vivienda a agentes privados, sin reconocer a las/los habitantes como sujeto protagónico del hábitat.	Ubicación y disponibilidad de servicios e infraestructura <i>Location and Availability of services, materials, facilities and infrastructure</i>	Discriminación en relación a la libertad de elección del lugar de residencia	Altos índices de segregación socio espacial.
		Discriminación disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura	Desigualdades en infraestructura y equipamiento entre zonas urbanas y rurales.

A continuación se desarrolla un diagnóstico en base a la matriz que articula los principios de la política habitacional con las principales dimensiones de discriminación del derecho a una vivienda adecuada.

1. Focalización

1.1 Discriminación basada en el sistema de caracterización de “beneficiarios” del subsidio, con exclusión de determinadas personas al acceso a la vivienda.

La política habitacional chilena -tanto por medio de los programas habitacionales que proveen de una vivienda nueva como de aquellos que buscan el mejoramiento del parque habitacional existente- responde a criterios de extrema focalización. Producto de esta focalización, la política de vivienda no es capaz de interpretar la diversidad de realidades territoriales y sociales de Chile o de generar un adecuado perfil de las personas y, por ende, responder a esta heterogeneidad y a los distintos momentos del ciclo de vida con una solución habitacional adecuada y pertinente.

La Ficha de Protección Social es el mecanismo mediante el cual se califican a las personas *-beneficiarias-* según el nivel de ingresos, la capacidad de ahorro y otros criterios “estáticos”. Si bien este sistema de calificación es catalogado como transparente, lejos de facilitar el acceso a la vivienda instala barreras discriminatorias de entrada a un derecho que debiese ser de acceso universal.

A modo de ejemplo, la informalidad laboral, incrementada en el contexto de la crisis sanitaria y económica actual, genera situaciones dinámicas e inestables en la vida de las personas, que no les permite estar dentro del foco de dichas políticas públicas, resultando invisibles para el Estado en base a sus categorías de clasificación. Con el estallido social a partir de octubre 2019, más la situación de pandemia a partir de marzo de 2020, aunque no respaldado por datos oficiales, la observación empírica visibiliza un aumento generalizado del problema habitacional en Chile. La Casen de 2017 muestra que, en la Región de Tarapacá 36% de la población vive en condiciones e infraestructura de precariedad; 32% en Antofagasta, 25% en la Región Metropolitana; el promedio nacional es de 22%.⁴ Todo indica ahora que el promedio nacional alcanza el 35%.

2. Financiamiento

2.1 Falta de igualdad en acceso a la vivienda asequible/social

A pesar del enfoque de vivienda en propiedad de la política habitacional chilena, el porcentaje de propietarios ha disminuido de 69,2% en 2006 a 60,4% en 2017 a nivel nacional, mientras que el de

⁴ “Informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile en el contexto de pandemia Covid 19”, 3.4 Derecho a una vivienda adecuada (2020), pp 56-63, en https://cl.boell.org/sites/default/files/2020-12/FINAL_informecovidddhh_9_12.pdf

arrendatarios ha aumentando de 15,9% a 21,9%, a nivel nacional, en el mismo período⁵. En el caso de la Región Metropolitana de Santiago, el número de arrendatarios ha aumentado del 20% al 28%, entre el 2011 y 2017. En este sentido, si bien a partir de la década de 1950 hubo un crecimiento intensivo de la vivienda en propiedad, desde el 2006 ha habido un estancamiento y baja en esta tendencia. Lo anterior se puede explicar debido a la crisis de asequibilidad de la vivienda y al hecho que un alto porcentaje de la población no puede optar a una vivienda en propiedad. Entre el 2008 y 2019 los precios de las viviendas aumentaron en un 63,96% mientras que los sueldos sólo lo hicieron en un 21,85%⁶. A su vez, pese a la construcción de 2,805,069 nuevas unidades de vivienda (subsidiadas y privadas) entre diciembre de 1998 y diciembre de 2018⁷, el déficit cuantitativo de vivienda se ha mantenido relativamente estable. Variando de 497.012 (1998) a 497.615 (2017).

Lo anterior permite afirmar que el foco de la política habitacional chilena a través del modelo de subsidio de vivienda social en propiedad ha invisibilizado el arriendo como una posibilidad de acceso a la ciudad y a una vivienda adecuada lo que profundiza las discriminaciones que experimentan un porcentaje en aumento de la población chilena en relación con el acceso a beneficios públicos y la falta de igualdad en acceso a la vivienda en arriendo de modo asequible/social.

3. Gestión, promoción y construcción

3.1 Discriminación en relación a la libertad de elección del lugar de residencia

Según lo anteriormente expuesto, la política subsidiaria chilena ha profundizado los patrones de segregación socio-espacial de las ciudades chilenas. A continuación se expone el caso de la Región Metropolitana de Santiago (RMS) a modo de ejemplo. En el período entre 1978 – 2018, la distribución de los proyectos de vivienda subsidiada en la RMS se concentró en dos cordones ubicados fuera del pericentro del Gran Santiago. El primero hacia el sur oriente de la Región Metropolitana con un 50% de concentración y el segundo, hacia el norponiente de la región con un 20% de concentración. Así, de las 52 comunas de la RMS, 13 comunas periféricas actúan como receptoras del 75% de la producción habitacional subsidiada.

⁵ MDS (Ministerio de Desarrollo Social) (2018). Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional. CASEN, 2017. Disponible online: <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/basedatos.php> (accedido el 26 de abril de 2021)

⁶ Vergara-Perucich, J. F., & Aguirre-Nuñez, C. (2019). Housing Prices in Unregulated Markets: Study on Verticalised Dwellings in Santiago de Chile. *Buildings*, 10(1), 1–16. <https://doi.org/10.3390/buildings10010006>

⁷ Ibid, (2019).



Figura 1: Región Metropolitana de Santiago. Diez (del total de 52) comunas periféricas, con mayor concentración de vivienda subsidiada; periodo 1978 - 2001. Fuente: Brito, 2020.

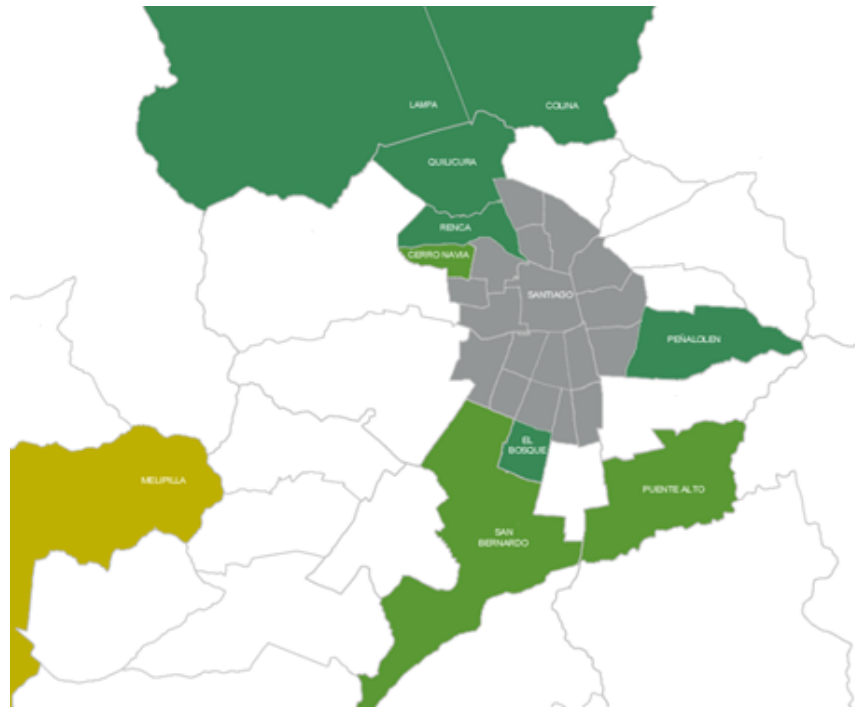


Figura 2: Región Metropolitana de Santiago. Diez (del total de 52) comunas fuera de la trama urbana, con mayor concentración de vivienda subsidiada; periodo 2002 . 2018. Fuente: Brito, 2020

Por otra parte, desde el 2006, el Estado chileno decide abandonar completamente las funciones asociadas a la gestión de los proyectos y organización de la demanda de la vivienda subsidiada, creando una nueva figura llamada “Entidades de Gestión Inmobiliaria y Social”, entidad que desde ese momento se encargaría de todas las etapas de gestión y provisión de viviendas, es decir, organización de la demanda, plan de habilitación social, desarrollo del proyecto, definición y compra del terreno. Estas entidades, podrían ser públicas o privadas con o sin fines de lucro. A su vez, a partir de este año la responsabilidad de la contratación de la empresa constructora para llevar a cabo el proyecto sería de las familias. Posteriormente, el año 2011, las Entidades de Gestión Inmobiliaria y Social más los Prestadores de Asistencia técnica, pasan a llamarse Entidades Patrocinantes. A partir de aquí, las Entidades de Gestión podrían estar asociadas a las constructoras, presentándose como un agente que llevaría a cabo la totalidad de la gestión de la vivienda subsidiadas, desde la organización de la demanda hasta la construcción.

Con ello, el modelo operativo para la gestión, promoción y gestión quedaba en manos de los agentes privados, constituyendo un importante motor para la reproducción de patrones segregadores de las ciudades chilenas. A modo de ejemplo, la gestión de la vivienda subsidiada entre los años 1978 y 2018, se concentra en 231 empresas constructoras. De las cuales sólo 6 concentran casi el 40% de la producción habitacional.

Si analizamos la distribución de las entidades de gestión de vivienda subsidiada en la Región Metropolitana, podemos determinar la distribución actual de las organización de la demanda de vivienda subsidiada.

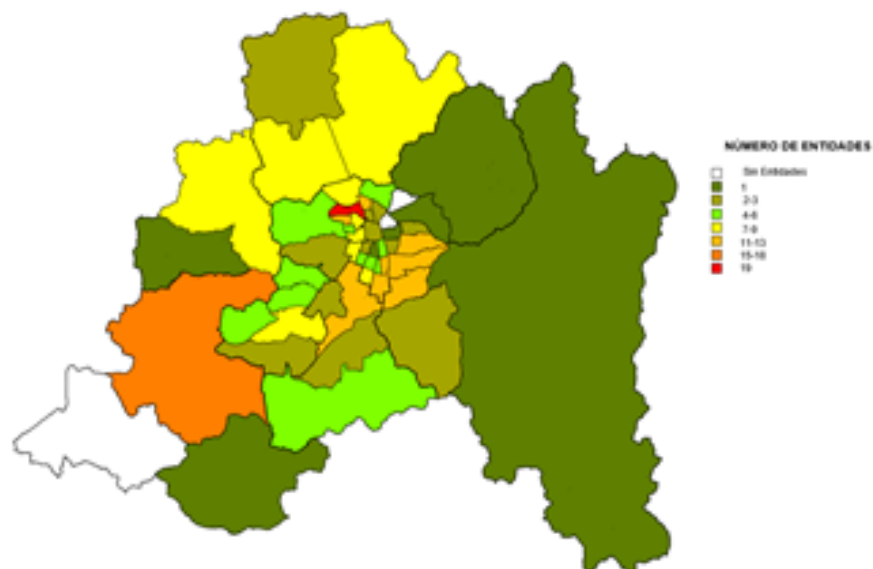


Figura 3: Concentración de Entidades de Gestión por comuna Región Metropolitana; periodo 2006 - 2018. Brito, 2020

El proceso de segregación que están sufriendo las ciudades chilenas y en especial la Región Metropolitana, como se ha mostrado, corresponde a un modelo completamente externalizado, que deja en las manos de los diferentes agentes privados la configuración del espacio urbano, y la concentración de poblaciones homogéneas y sin acceso a infraestructura en vastos sectores de la ciudad.

3.2 Discriminación en relación a la disponibilidad de servicios e infraestructura

La política habitacional chilena se plantea dentro de una estructura hiper centralizada, con un solo modo de acceso a la vivienda. Esto es en propiedad y con requisitos similares para todas las personas y con un monto similar de subsidio, sin importar ni su situación geográfica ni sus condiciones identitarias. A esto se suma, que el acceso a una vivienda, debe ser a través de una entidad de gestión -las cuales en la mayoría de los casos - no están interesadas en asumir los costos de llegar a territorios alejados.

Al analizar el déficit habitacional cuantitativo en términos relativos⁸, las comunas de menos de 10.000 habitantes son las que registran la mayor incidencia del problema⁹. En comunas como General Lagos o Camarones, el déficit habitacional representa el 64,3% y 43,6% del total de hogares respectivamente. En este tipo de casos, el principal desafío consiste en posibilitar efectivamente la construcción de viviendas en lugares distantes a la oferta de mercado¹⁰. A nivel nacional la población de las localidades de menos de 10.000 habitantes alcanza aproximadamente a 2.200.000 personas, representando el 6% de la población.

Así mismo, si analizamos el acceso servicios básicos podemos determinar que:

(i) **El acceso al agua potable:** presenta una distribución homogénea entre las macro regiones del país. Sin embargo, las localidades rurales resultan más afectadas por la falta de acceso a agua potable, y entre los grupos caracterizados por su ruralidad, el de Localidades Silvoagropecuarias se encuentra en mayor desventaja, ya que más de un 40% de sus localidades se clasifica en el segmento de mayor déficit de acceso al agua potable.

(ii) **En materia de saneamiento:** si bien las viviendas ubicadas en las localidades rurales presentan una variación positiva de un 33% -ya que el número de viviendas en estado de saneamiento aceptable aumentó de 217.545 en 2002 a 289.799 en 2017-, un 17% experimentó un alza negativa. Esto es, el número de viviendas en situación sanitaria deficitaria aumentó de 222.584 a 261.148, en el mismo período. Lo anterior podría significar que el crecimiento en la cantidad de viviendas situadas en las localidades rurales no estaría asegurando la calidad de sus condiciones sanitarias básicas.

⁸ Ferrer, S. (2018). Déficit habitacional en Chile: ¿La necesidad de construir nuevas viviendas?. Invitro: Hábitat residencial y territorio.

Recuperado de: https://invi.uchilefau.cl/deficit-habitacional-en-chile-la-necesidad-de-construir-nuevas-viviendas/#_edn5

⁹ Ibid, (2018).

¹⁰ Ibid, (2018).

(iii) Índice global de la vivienda (IGV): registran tendencias diferentes entre localidades rurales y urbanas, donde estas últimas muestran una mejor evolución entre 2002 y 2017, sobre todo por las condiciones de saneamiento de las viviendas expuestas en el punto anterior así como una disminución de viviendas definidas como irrecuperables. En localidades rurales, en tanto, el IGV presenta una disminución en la cantidad de viviendas cuya calidad es aceptable y un aumento de viviendas definidas como irrecuperables. Estos índices permiten inferir que las viviendas de localidades urbanas tienden hacia una mejora permanente en su calidad, mientras que las viviendas en localidades rurales muestran una tendencia al estancamiento, sin llegar a niveles deficientes, pero lejos de niveles óptimos de calidad.

9. Leyes, políticas o prácticas actuales en Chile que contribuyan o agraven la discriminación de la vivienda.

En línea con las respuestas desarrolladas en los puntos anteriores, este informe tiene por objetivo evidenciar el modo en que la trayectoria de la política habitacional en Chile, desde 1978 hasta la fecha, ha establecido un modelo subsidiario que ha agudizado varias dimensiones de la discriminación al DVA. A continuación se presenta un desglose de las etapas -con sus hitos- de la trayectoria de la política habitacional chilena en los últimos 43 años:

(i) Primera fase: Instalación del modelo subsidiario (1978 - 1988)

En 1978, durante la dictadura militar, se crea el primer programa de subsidio a la demanda correspondiente en una ayuda estatal directa que se entrega por única vez a personas naturales de los deciles socioeconómicos más vulnerables y que no fueran propietarias de una vivienda. Este apoyo financiero se materializa a través de un subsidio habitacional sin retorno al Estado, que es complementado por el ahorro de las familias y un crédito hipotecario para completar el monto necesario para acceder a una vivienda. La promoción, gestión y construcción de los conjuntos habitacionales quedó en las manos del sector privado. A partir del año 1983, se ratifica el Subsidio habitacional como una política permanente, se crea un subsidio a la clase media y se revisa a la Política Nacional de Desarrollo Urbano. En 1988 el “Programa General de Subsidio habitacional” agrupó los distintos subsidios y programas creados en este periodo.

Así, es en esta primera fase que el Estado asume un nuevo rol subsidiario y regulador de la política habitacional, en el que el Estado asegura que todos los sectores dispongan de canales de acceso a la vivienda, de acuerdo con sus características socioeconómicas. Lo anterior implica que la vivienda deja de ser un derecho para convertirse en un servicio que debe ser alcanzado por el esfuerzo compartido entre los ciudadanos y el Estado¹¹.

(ii) Segunda fase: Consolidación, producción masiva y crisis del modelo subsidiario (1989- 2001):

Con el retorno a la democracia el déficit habitacional alcanzaba casi un millón de unidades. La respuesta del Estado fue consolidar el sistema de subsidios, con pequeñas modificaciones y mayor

¹¹ Brito, M. (2020). *Participación del sector privado en la producción de vivienda subsidiada en la Región Metropolitana entre los años 1978 y 2018*. Tesis para optar al grado de Magister en Urbanismo, Facultad de Arquitectura y Urbanismo Universidad de Chile.

focalización. Para ampliar la producción y dar una rápida respuesta a los sectores más vulnerables, se apuntó a hacer funcionar el mercado. Con ello, entre el año 1991 y 1997, se alcanzó la mayor producción habitacional de los últimos 40 años, con una tasa del 10 por mil, similar a la alcanzada en Alemania en la fase de reconstrucción después de la II Guerra Mundial. En paralelo, se consolidó la externalización de las responsabilidades de gestión a agentes privados como prestadores de servicios de asistencia técnica para la organización de la demanda y la postulación al sistema al programa de vivienda progresiva creado en el año 1991. En el año 1994, se modifica el “Programa de Vivienda Básica” creado en el año 1984, sumando una opción de Libre Elección. En el año 1997, tras ya siete años de producción masiva de viviendas subsidiadas, el modelo hace crisis con el caso de las “Casas Copeva”; el temporal de lluvias que puso en evidencia la mala calidad de las viviendas. La crisis del año 1997 tuvo como resultado una revisión de la política habitacional que se venía implementando hasta ese momento, esto derivó en la incorporación de ciertas modificaciones a los programas habitacionales, determinando la caída abrupta de los proyectos de vivienda subsidiada. Por otra parte, el año 1999, se produce la primera toma en democracia; la toma de Peñalolén.

(iii) Tercera fase: Reformulación del modelo subsidiario (2002 a la fecha):

En este periodo se creó el “Programa Fondo Concursable”, para proyectos habitacionales; el “Programa Vivienda Social dinámica sin deuda”; el “Programa Habitacional Rural” y el “Programa Subsidio Habitacionales”. Todos estos programas actuaron como instrumentos de transición hacia la “Nueva Política Habitacional”. Dentro de las principales modificaciones que plantea esta nueva política está la creación de una nueva figura que externaliza en agentes privados la asistencia técnica, la gestión inmobiliaria y la gestión social de la demanda de vivienda subsidiada. Así mismo, la contratación de la empresa a cargo de la construcción de las viviendas se hace por parte de las familias asignatarias. Con el fin de mejorar la ubicación de los proyectos habitacionales, se introduce un monto específico, llamado Subsidio a la localización (año). Este subsidio ha tenido un impacto importante en lo referido al aumento de precios del suelo urbano. En el 2006, con la creación de las Entidades de Gestión Inmobiliaria y Social, se consolida el hecho que la responsabilidad de la organización, gestión y construcción de las viviendas subsidiadas recae en los agentes privados.

Por otra parte, en 2013 se creó el Decreto Supremo N.º 52 de 2013 MINVU: “Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda”. Este subsidio está destinado a los hogares que pertenecen a un grupo socioeconómico de vulnerabilidad -que no supere el tramo de calificación socioeconómica del 70% - y consiste en el pago de una parte del precio del arriendo¹². Los primeros subsidios de arriendo se entregaron en el 2014. Visto de manera acrítica, se podría argumentar que una política de vivienda pro-alquiler viene a corregir la comprensión deficiente de la provisión de vivienda a través del modelo de propiedad. Sin embargo, la introducción del DS N° 52 no ha logrado generar un cambio a las discriminaciones vividas por los arrendatarios y subarrendatarios de bajos recursos con

¹² Los/as asignatarios/as reciben un subsidio total de 170 UF, el cual se entrega de manera mensual con un tope mensual de 4,2 Unidades de Fomento (UF), el cual puede ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada en un plazo máximo de 8 años. 1 UF corresponde a US 41.78. Ver: <https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/arriendo-de-una-vivienda/>

menores y migrantes latinoamericanos. Lo anterior se debe a que, por una parte, la idea de un bono de arriendo con duración máxima de 5 años se entiende como una solución transitoria y, por ende, no cuestiona el modelo subsidiario de vivienda en propiedad. Además, esta política pública no contribuye a la regulación de los precios de los arriendos lo que agrava la dimensión de discriminación por asequibilidad. Por último, este subsidio ha tenido una tasa de aplicación bastante baja en zonas donde los valores de arriendo son mayores, como por ejemplo: Tarapacá, Antofagasta, Magallanes y en comunas de la RM.

10. Exenciones previstas en la política nacional que permiten a ciertos proveedores de vivienda públicos, privados o religiosos dar un acceso exclusivo a la vivienda a miembros de un grupo determinado

La política habitacional en Chile, y su relación con los pueblos indígenas, ha ido cobrando relevancia en la última década. Conceptos como “pertinencia” se han ido introduciendo en los propósitos de vivienda que busca ser diseñada y gestionada de acuerdo a criterios culturales de estos pueblos.

Con respecto a la discriminación hacia grupos migrantes residentes en Chile, en el año 2014 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) estableció la exigencia de tener una antigüedad de mínimo 5 años en el país, una vez obtenido el certificado de residencia permanente para poder postular a un subsidio habitacional. Sin embargo, según Contreras et. al (2015: 73)¹³, esta exigencia se transformó en una barrera administrativa y tuvo un efecto adverso en relación con la situación de grupos migrantes viviendo en asentamientos informales.

SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL Y RESIDENCIAL

12. Formas de segregación socio-espacial basadas en diversos motivos sociales (como raza, etnia, nacionalidad, situación migratoria, condición económica, entre otros)

Además de los altos índices de segregación socio-espacial de las ciudades chilenas, a continuación se expone una forma de discriminación/segregación social basado en la raza, nacionalidad, situación migratoria y condición económica.

Segregación social a través de arriendos y subarriendos abusivos e inseguros en zonas urbanas centrales y pericentrales: este tipo de discriminación está marcada por un conjunto de factores como la condición económica, situación laboral, estatus migratorio, racial/étnica e incluso, en el caso de los inmigrantes latinoamericanos, por las especificidades y conflictos territoriales en las localidades de origen¹⁴. Si bien la mayoría de los grupos que enfrentan esta segregación tienden a arrendar viviendas en áreas centrales y pericentrales, con buen acceso a infraestructura, servicios y

¹³ Contreras, Y.; Ala-Louko, V.; Labbé, G. (2015). Acceso exclusionario y racista a la vivienda formal e informal en las áreas centrales de Santiago e Iquique. Polis 14(42), 53-78.

Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v14n42/art_04.pdf

¹⁴ Ibid, (2015)

a oportunidades laborales, la vivienda en alquiler y subalquiler favorece prácticas exclusionarias y discriminatorias de acceso a la vivienda, reflejadas en aspectos de (i) habitabilidad y hacinamiento, (ii) asequibilidad y (iii) seguridad de tenencia.

(i) Habitabilidad y hacinamiento: dado que no existe el reconocimiento del subarriendo de habitaciones como una actividad comercial sujeta a fiscalización, los propietarios de las viviendas no se hacen responsables por la mantención de los inmuebles ni por el cumplimiento de las normas y regulaciones urbanas. Lo anterior genera que, por una parte, las viviendas presenten bajos niveles de habitabilidad, asociados a riesgos en términos de conexiones eléctricas, saneamiento, calidad de los muros, entre otros rasgos que dominan este tipo de viviendas. Por otra parte, la oferta de vivienda de subalquiler se caracteriza también por la subdivisión irregular de los espacios. Lo anterior incide en el hacinamiento en las viviendas, al ser habitaciones compartidas por un alto número de personas.

Testimonios de condiciones inadecuadas en términos de habitabilidad y hacinamiento:

“Fuimos a alquilar una pieza chica, en una casona, pero en esa casona la dividieron en dos y la hicieron altillo, mi cuñado, que vive arriba, ellos vivían ahí, y... entonces ellos me subarrendaron. Así funciona esto en Chile”¹⁵

(ii) Asequibilidad: la falta de regulación de precios de la vivienda en alquiler favorece su ajuste de acuerdo a criterios de mercado, lo cual incrementa la especulación. Por su parte, la falta de reconocimiento de la tenencia en subarriendo, genera que los grupos de subarrendatarios estén sujetos a cambios en el valor del subalquiler de modo incierto por parte de intermediarios -que asumen un rol de sujeto especulador- entre el subarrendador y el propietario.

Testimonios de segregación/discriminación basada en factores económicos y raciales:

“Un lío para buscar casa para extranjeros tienes que tener un aval, que te respalde un chileno sino no te van a alquilar aunque tengas el dinero. Hay lugares donde no te piden papeles ni nada, pero te hacen exigencias no sé por qué”

(mujer ecuatoriana, área central de Iquique)

“Casi no pudimos arrendar porque era muy difícil, nos tocó dejar garantía de 4 meses, nos tocó pagar como 800.000 (US\$ 5525). Además, aquí en Chile ser colombiana es como estar enfermo, te discriminan mucho y cuesta entrar a una pieza. Te cambian el precio cuando quieren”

(mujer colombiana, área central de Iquique)¹⁶

(iii) Seguridad de tenencia: el subalquiler representa alta inseguridad de tenencia.

En suma, la falta de regulación por parte del marco normativo vigente acentúa que la tenencia en

¹⁵ Ibid, (2015: 63)

¹⁶ Ibid, (2015: 62)

arriendo sea restrictivo y desigual para grupos de migrantes de bajos ingresos, en desmedro de garantizar el derecho a la vivienda adecuada. En paralelo, la falta de foco por parte de la política habitacional promueve un sistema que invisibiliza a los arrendatarios, principalmente aquellos tildados de “*informales*”.

13. Impacto e indicadores de estas formas de segregación socio-espacial y residencial en las comunidades afectadas.

Chile se caracteriza por una fuerte desigualdad social,¹⁷ que se refleja en una estructura espacial de segregación socioeconómica, con una fuerte concentración de la minoría de la población con mayores rentas en determinados puntos de las ciudades grandes. Por otra parte, no existe hasta ahora una mirada integral y equitativa de implementación de los servicios públicos en las ciudades, acentuando la situación de segregación, en las áreas de población de menores rentas con la falta de servicios públicos de calidad como educación, salud, seguridad, áreas verdes y transporte.

Al reconocer la inadecuación de las medidas sanitarias en el tiempo de la pandemia, el Ministro de Salud de Chile dijo en una entrevista televisiva: “En Santiago hay un nivel de pobreza y hacinamiento del cual yo no tenía conciencia”.¹⁸ Esta declaración de soberbia e ignorancia ejemplifica el principal desajuste de las políticas territoriales, urbanas y habitacionales.¹⁹

Los efectos económicos y sociales del estallido social y de la pandemia presagian mayores niveles de desigualdad a los ya evidenciados en los últimos 30 años de gobiernos democráticos.

Distintos autores²⁰ resaltan la progresiva exclusión de los sectores de menores ingresos del mercado formal; (i) un aumento ‘demencial’ de los precios de las viviendas y del suelo en las ciudades; (ii) para sectores de menores ingresos, un aumento del total de unidades ofertadas con una oferta privada de arriendo de viviendas nuevas, de 20 metros cuadrados en edificios de 30 a 40 pisos; (iii) las personas y familias en situación de pobreza son más que las contabilizadas en las cifras oficiales;²¹ (iv) el gran flujo migratorio a las ciudades, particularmente Santiago, Antofagasta

¹⁷ El Coeficiente de Gini: 0,46. Chile, el tercer país con mayor inequidad de la OCDE. En Rodrigo Pérez y Diego Sandoval, “La geografía de la desigualdad y del poder”, Ciper Académico (2020): <https://www.ciperchile.cl/2020/02/26/la-geografia-de-la-desigualdad-y-del-poder/>

¹⁸ “DiarioUChile”, Alfredo Rodríguez y Ana Sugranyes, consultado 12 de enero 2021, <https://radio.uchile.cl/2020/05/30/soberbia-e-ignorancia-de-un-ministro-de-salud/>

¹⁹ La Casen de 2017 muestra que, en la Región de Tarapacá 36% de la población vive en condiciones e infraestructura de precariedad; 32% en Antofagasta, 25% en la Región Metropolitana; el promedio nacional es de 22%. Desde el análisis en terreno, las proyecciones del porcentaje de población afectada por alguna forma de precariedad habitacional a nivel nacional al inicio de 2021 se estiman en 30 a 40%.

²⁰ Alfredo Rodríguez, Paula Rodríguez y Moises Godoy, (2018). “De insolventes e indocumentados: “No puedes darte el lujo de vivir en la ciudad””, Barómetro de política y equidad 14, IX <http://barometro.sitiosur.cl/barometros/pinera-ii-una-segunda-transicion-el-primer-ano-de-su-nueva-administracion> Francisco Vergara-Perucich y Carlos Aguirre, “Viviendas a precios demenciales: causas y responsables”, Ciper Académico, 2019: <https://www.ciperchile.cl/2019/07/12/viviendas-a-precios-demenciales-causas-y-responsables/>

²¹ Si se consideraba el nivel de ingresos autónomos, descontando bonos y subsidios y el alquiler imputado, la línea de la pobreza se situaba más arriba del 26%, cifra bastante superior al 11,7% oficial. “Fundación SOL” (2017): <https://fundacionsol.cl/blog/actualidad-1/post/estudio-de-fundacion-sol-revela-que-la-pobreza-en-chile-superaria-el-26-ma-s-del-doble-de-las-cifras-oficiales-5606>

e Iquique;²² (v) el mercado informal de la vivienda se ha convertido en un negocio importante, por medio del cual muchas personas incrementan su renta de manera considerable, o también aumentan sus escasas pensiones de jubilación, (vi) cada vez son más extendidos los conflictos de comunidades frente a la contaminación del agua, aire y suelo, producidos por actividades económicas cercanas.²³

14. Leyes, políticas o prácticas en la historia reciente o actual de Chile que hayan causado o exacerbado la segregación residencial.

El marco legal y normativo, así como los programas habitacionales, desarrollados en Chile desde la transición democrática (1990), apuntan a una misma discriminación y segregación socio espacial y residencial. La producción masiva de viviendas de mala calidad en concentraciones homogéneas de pobreza ha dado techo a los pobres, mayoritariamente en los espacios periféricos de las ciudades chilenas, y ha creado nuevos problemas sociales y urbanos.

El subsidio habitacional está confirmando una exclusión económica y social, desigualdad y disparidades socio-espaciales en el acceso a la infraestructura, los servicios y las oportunidades de vida/desarrollo.

Todas las intervenciones habitacionales estatales, perpetúan el único instrumento vigente: el subsidio habitacional, para el acceso a la vivienda en propiedad individual, que corresponde a incentivos al sector inmobiliario y que se desarrolla desde una entidad sectorial (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Minvu). Un instrumento que no considera ni a las personas, sus organizaciones territoriales, ni a los municipios, ni una política de suelo con fines habitacionales.

Por otro lado, la financiarización del suelo y la producción capitalista de vivienda, ha repercutido en un alza constante del valor de la vivienda, alejando cada vez más a ocho deciles de la población de la posibilidad de resolver su demanda habitacional ya sea mediante la compra o el arriendo de una vivienda.

15. ¿Cuáles son los factores (actuales o históricos) que son los principales impulsores de la segregación socio-espacial y residencial en contextos urbanos y urbano-rurales en su país?

Ver respuestas 7, 8 y 9.

20. ¿Cuáles son los principales obstáculos para disminuir la segregación socio-espacial, incluida la residencial?

²² El gobierno, en abril de 2018, estimaba que el total de inmigrantes superaban el millón de personas, considerando unas 250.000 a 300.000 personas que se encontraban en situación irregular.

²³ Diagnóstico correspondiente al artículo de Sugranyes A. y Maricarmen Tapia, “La ciudad y los DESCA”, en publicación en preparación de Global International - ESCR y la Universidad de Concepción (2021).

La falta de una política nacional de suelos con fines habitacionales. Por su parte, la actual Constitución bajo los principios de subsidiaridad que priorizan el derecho a la propiedad privada por sobre los derechos sociales, ha sido clave para llegar a la crítica situación de segregación socio-espacial actual. En ella, se amarran distintos aspectos que han contribuido a las distintas formas y patrones de discriminación y exclusión territorial. El principal es la desregulación y liberalización de la planificación urbana que se materializó a través de una reforma al mercado de suelo y que ha tenido como resultado el cada vez más difícil acceso que tiene la mayoría de la población a sectores de la ciudad por sus altos costos de venta y arriendo de viviendas²⁴.

²⁴ Plataforma Ciudad Constituyente. (2021). *Diagnósticos y propuestas para un habitar digno en la Nueva Constitución*. Chile. Recuperado en: https://ciudadconstituyente.cl/wp-content/uploads/2021/05/Doc_CC_final.pdf

MEDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA FRENAR LA DISCRIMINACIÓN Y REDUCIR LA SEGREGACIÓN

21. Leyes, políticas o medidas esxietntes a nivel nacional o local para prevenir o prohibir la discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada

Según estudios en proceso²⁵, las leyes orgánicas y los instrumentos legales heredados de la CorHabit, Cormu, Corvi y COU²⁶, representan los mecanismos necesarios para empezar a revertir la segregación socioespacial profundizada por 40 años de aplicación de subsidios habitacionales. El marco normativo está disponible. Sin embargo, desde el Estado no hay voluntad política de aplicarlo. El proceso constituyente, que el Pueblo de Chile conquistó a partir del Estallido Social de Octubre 2019, representa la oportunidad de sentar las bases políticas necesarias para iniciar una posible reversión de la segregación socioespacial.

22. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado de Chile para reducir la discriminación, la segregación o la desigualdad estructural en relación con la vivienda? y ¿En qué medida han tenido éxito estas iniciativas?

A título de ejemplo: En diciembre de 2018, el Gobierno de Chile, a través del Minvu presentó al Parlamento un proyecto de ley denominado “Integración Social y Urbana”. Bajo este título, cuya denominación podría ser interpretada hacia una reversión de la discriminación, el contenido de la propuesta de ley mantiene las mismas medidas sostenidas desde hace 40 años. El proyecto de ley de Integración Social y Urbana es un seguimiento a la Ley de Vivienda de Integración Social, a su reglamento e instrumentos programáticos del Minvu, el Programa de Integración Social, PIS. Se trata de incentivos dirigidos al sector inmobiliario para que siga construyendo viviendas subsidiadas, dirigidas a sectores comprendidos entre el 6° y 9° deciles.

A pesar de basarse en premisas discursivas que buscan disminuir las brechas de segregación en Chile a través de la generación de conjuntos habitacionales con mixtura social, este proyecto de Ley otorga atribuciones al gobierno central, que vulneraría instrumentos de regulación territorial y local y sus respectivos procesos participativos. La integración social debería responder a procesos de mayor complejidad que la sola acción de proveer vivienda, como lo propone el proyecto de ley en cuestión.

Con más de dos años de debate parlamentario en las dos Cámaras (Diputados y Senado), la Ley de Integración Social y Urbana, aunque con varias modificaciones, no representa una respuesta a las

²⁵ Ver en “Más allá del proyecto de ley de integración social y urbana: Propuestas para revertir la segregación social y urbana”, Colegio de Arquitectes de Chile (abril 2021). Documento en proceso.

²⁶ Se trata cuatro instituciones operativas, creadas en los años 60 del siglo pasado, para implementar las políticas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Desaparecieron las cuatro Corporaciones durante la Dictadura cívico-militar (1973-1990), pero los instrumentos legales, especialmente para la gestión de suelo, subsisten en lo que son hoy los Servicios de Vivienda y Urbanización, Serviuv, entidad regional de ejecución de los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Minvu.

principales demandas habitacionales de Chile:²⁷ (i) la rehabilitación del stock de condominios de viviendas sociales, construido con el subsidio habitacional en los años 80 y 90 del siglo pasado; demanda estimada de 300 mil hogares; (ii) la regeneración de los barrios populares que se desarrollaron a partir de los años 60 del siglo pasado, que concentran los mayores problemas de hacinamiento y precarización evidenciados en tiempo de pandemia Covid-19; demanda estimada de 450 mil hogares; (iii) los altos precios del arriendo formal que expulsan a familias empobrecida, especialmente inmigrantes, por los efectos del estallido social y de la pandemia; (iv) los abusos del subarriendo informal de viviendas subdivididas y de piezas en residencias, cités y conventillos; (v) los asentamientos precarios, o campamentos, en donde viven 80 mil hogares, según catastro reciente.²⁸

23. ¿Se han aplicado leyes, políticas o medidas concretas para limitar o reducir la segregación residencial y socio-espacial en relación a la vivienda?

En los últimos 40 años, las leyes, programas, políticas y medidas desarrolladas por el Estado de Chile contribuyen a profundizar aún más la segregación socio-espacial de las ciudades.

24. Sobre el papel de los medios de comunicación, como de otras organizaciones no gubernamentales, en el fomento de un clima que reduzca o exacerbe la discriminación en relación con la vivienda y la segregación.

Para empezar a revertir esta segregación socioespacial y residencial, se están formulando propuestas de principios y derechos para la nueva constitución de Chile.²⁹

El Estado de derecho y su rol en el respeto y garantía de los derechos humanos. Proteger a los individuos y sus comunidades; promover las condiciones de igualdad y no discriminación. Un Estado con las atribuciones, instituciones e instrumentos necesarios para cumplir con la competencia exclusiva de ordenar, regular y planificar el territorio y las ciudades.

La no discriminación y la igualdad para asegurar el uso y goce del patrimonio, bienes y servicios urbanos, recursos o espacios naturales. Revertir la segregación socio-espacial y transformar la estructura urbana y territorial exige el respeto a la diversidad y la no discriminación por clase, género o etnia.

La función social y ambiental del derecho de propiedad tiene un carácter crucial en el modelo territorial, el urbanismo y la vivienda, ya que actúa como principio regulador del suelo. Es decir, la propiedad, sin cambiar su naturaleza, tiene limitaciones basadas en el bien común.

²⁷ Informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile en el contexto de pandemia Covid-19, 2020, Derecho a una vivienda adecuada, pp. 56-64: https://cl.boell.org/sites/default/files/2020-12/FINAL_informecovidddhh_9_12.pdf

²⁸ Catastro de Campamentos, CES, Techo y Fundación Vivienda, marzo 2021: https://ceschile.org/wp-content/uploads/2020/11/Informe%20Ejecutivo_Catastro%20Campamentos%202020-2021.pdf

²⁹ Ver en la plataforma de Ciudad Constituyente, documento “Diagnóstico y Propuestas” (2021) en: https://ciudadconstituyente.cl/wp-content/uploads/2021/05/Doc_CC_final.pdf

La distribución de competencias, la geografía de la representación y la interacción entre los niveles de procedimientos deben apuntar a los llamados derechos vecinales.

Regulación de las actividades económicas. Asegurar que toda actividad económica o científica sea respetuosa con la naturaleza y los sistemas de vida, así como con la seguridad y salud de las personas. Y considerar la penalización de los delitos urbanísticos.

El derecho a participar en las plusvalías, generadas por las inversiones y decisiones públicas y privadas, como mecanismo de desarrollo local, justicia social, captación de recursos para revertir la segregación socio espacial, y de control de la especulación.

El derecho a la información y la participación en la toma de decisiones que afectan al entorno en que se habita. Revisar estructuralmente los débiles mecanismos existentes, actuando la participación como instancia fiscalizadora, evitando las situaciones de infracción de derechos humanos que se realiza por usos y actividades que afectan negativamente a las personas y el medioambiente.

El derecho al agua y al saneamiento. El agua es un elemento vital para la diversidad biológica y la existencia y salud de los seres humanos, por lo que debiera recuperar su rango constitucional de bien nacional de uso público, estableciéndose como un derecho de las personas su uso prioritario respecto a los usos productivos. En su uso se deberá asegurar un caudal ecológico, que permita la continuidad de los ciclos naturales y la subsistencia de la biodiversidad.

Derecho al uso y goce del patrimonio natural. Se relaciona con el derecho al disfrute de los bienes y recursos naturales, su protección y asegurar su goce colectivo, por ejemplo, el disfrute colectivo de las playas, bordes de lagos, pie de montaña o parques públicos.

Derecho al patrimonio cultural, como elemento sustancial de la memoria e identidad de los pueblos, incorporando toda su complejidad (material e inmaterial), con el fin de asegurar su protección, acrecentamiento y disfrute.

Derecho a un medioambiente sano y seguro, cuyo goce tiene implicancia en los usos de suelo y su localización, es decir en el tipo de actividad que allí se realiza, garantizando los usos compatibles entre sí, o la localización adecuada de la vivienda en lugares libres de riesgos y de contaminación. Permitiría reformular el modelo de organización y movilidad urbana, atendiendo a la alta exposición de la población a la contaminación atmosférica.

El derecho a una vivienda adecuada, cuyo cumplimiento guarda una relación directa con la segregación y exclusión social. Permite refundar la naturaleza del actual marco legal urbanístico y de las políticas de vivienda. Ello implica, entre otros, mecanismos para la integración social y urbana de los condominios sociales, de las poblaciones tradicionales y de los campamentos, con actuaciones de reversión de la segregación y mejora de la calidad de vida en la ciudad. Asimismo iniciar la construcción vivienda pública, como mecanismo de regulación del mercado de la

vivienda; y distintas modalidades de reconocimiento del protagonismo autogestionario de las comunidades en la producción y gestión del hábitat.

Algunos medios de comunicación³⁰ están reflejando las exigencias que surgen de la sociedad civil, de las organizaciones de pobladoras y pobladores, ciudadanas y ciudadanos, vecinas y vecinos, activistas, profesionales, trabajadoras y trabajadores.³¹

La enormidad del problema habitacional en Chile que, estimamos, afecta del 30 al 40% de la población³² exige, además de la voluntad política, el cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada

25. Sobre los mecanismos institucionales existentes y su eficacia para denunciar, monitorear y avanzar reparaciones en casos de discriminación o segregación en relación con el derecho a una vivienda adecuada.

Como lo explicita la Declaración final de la misión de la Relatora Especial sobre la vivienda adecuada, Santiago de Chile, 28 de abril de 2017, “la Constitución de Chile no incluye el derecho a una vivienda adecuada. Protege los derechos de propiedad. Como resultado, existe poca jurisprudencia constitucional y litigios que reclaman directamente el derecho a la vivienda”.³³

Por parte del Estado, no hay avances para reforzar la capacidad de los jueces y abogados sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. No hay mejora en el acceso a la justicia por el derecho a una vivienda adecuada en Chile; tampoco se ha logrado con el uso de la Ley 20.609 de No Discriminación de 2012, incluyendo los alquileres.

26. Sobre los principales obstáculos para acceder a la justicia frente a situaciones de discriminación y segregación en relación al DVA.

Por la información presentada en el punto anterior (25), la justicia en Chile no aborda temas relacionados a la discriminación creada por la segregación socioespacial y residencia en relación al derecho a una vivienda adecuada. La justicia se atiene a las definiciones constitucionales de defensa del derecho de propiedad. El Capítulo III, Artículo 19, N°24 de la Constitución vigente (1980) expone en 3 páginas los mecanismos de compensación financiera en caso de cualquier

³⁰ Ejemplo de reflejos en los medios de comunicación: ver en la Revista El Ciudadano, “Ciudad en el proceso constituyente”, 2021, en: <https://www.elciudadano.com/chile/la-ciudad-y-el-proceso-constituyente/03/02/>

³¹ Para más información, ver “Ciudades posibles. Apuntes para el debate sobre la nueva constitución en Chile”, Revista Crítica Urbana, 2020:

<https://criticaurbana.com/ciudades-posibles-apuntes-para-el-debate-sobre-la-nueva-constitucion-de-chile>

Ver también las propuestas de la plataforma Ciudad Constituyente, que agrupa a 30 organizaciones sociales, entre las cuales HIC-AL y Ciudad Común: <https://ciudadconstituyente.cl/somos/>

³² Los últimos datos disponibles son de hace 4 años: la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen) de 2017 reconoce que 22,5% de los hogares en Chile viven en condiciones de hábitat precario. El alza sostenida de los precios de acceso a la vivienda, los efectos sociales y laborales del estallido social y de la pandemia Covid-19 y la observación empírica nos llevan a una estimación actual de 30 a 40%.

³³ Ver la letra g) de la Declaración del 28 de abril 2017 en:

<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21544&LangID=S>

expropiación.³⁴ Por lo que la función social del derecho de propiedad no está basada en la interdependencia de los derechos humanos, en especial de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

27. Indicar el modo en que individuos y grupos que han sido sujetos a discriminación o segregación presentan quejas ante los organismos administrativos, no judiciales o judiciales para solicitar ayuda? Por favor, comparta información sobre cualquier caso/litigación importante a este respecto que haya sido tratado por las cortes, sistemas tribunales u otros organismos de su país.

Por lo expuesto en los puntos anteriores (25 y 26), los centenares de miles de familias víctimas de la discriminación, creada por la segregación socioespacial y residencial en consecuencia de las políticas habitacionales desarrolladas en Chile durante los últimos 40 años, no disponen de otra instancia de recurso que la Plaza de la Dignidad, o sea la desobediencia civil manifestada en las calles y plazas de todo el país a partir del 18 de octubre de 2019. Discriminación relacionada a la desigualdad territorial y que afecta el cumplimiento de los derechos a la salud, educación, trabajo y, en general, las condiciones de vida (Right Livelihood).

La única litigación posible la abre ahora el proceso constituyente (2021-2022).

³⁴ Ver Constitución vigente de Chile en: https://www.camara.cl/camara/doc/leyes_normas/constitucion_politica.pdf

DATOS SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA Y SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL/RESIDENCIAL

28. Datos sobre disparidades, discriminación y segregación socio-espacial en relación al derecho a la vivienda adecuada

Los últimos datos disponibles y públicos son del año 2017. Disponibles en:

- MDS (Ministerio de Desarrollo Social) (2018). Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional. CASEN, 2017

Actualmente el MDS trabaja en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional en Pandemia, con datos recogidos durante el 2020.

Sobre la situación relativa a asentamientos informales en Chile, ver:

- Catastro de Campamentos, CES, Techo y Fundación Vivienda, marzo 2021:
https://ceschile.org/wp-content/uploads/2020/11/Informe%20Ejecutivo_Catastro%20Campamentos%202020-2021.pdf

Sobre la situación de los derechos humanos en Chile en el contexto de pandemia Covid-19 (para el tema específico de Derecho a una vivienda adecuada, ver pp. 56-64):

- Observatorio Ciudadano. (2020). *Informe sobre situación de los Derechos Humanos en Chile en el contexto de pandemia COVID-19.*. Disponible en:
https://cl.boell.org/sites/default/files/2020-12/FINAL_informecovidddhh_9_12.pdf